



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHeffcorona
Unidad ó Subunidad: 01-01-01
Ejecutora Solicitante: EDUAR FRANCISCO CORONADO ALMAZA
SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema: 2025-12-15-10:17 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL							
Número:	481629825	Fecha Registro:	2025-12-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	780625	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2025-12-10	Código de Referencia:	04500016500481629825		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Bruto:	6.666.667,00	Valor Deducciones:	108.861,00		Valor Neto:	6.557.806,00	Saldo x Pagar: 0,00

VALORES PAGADOS							
TRM Pago		Valor Bruto	6.666.667,00	Valor Deducciones	108.861,00	Valor Neto	6.557.806,00
				Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS				No Recaudo:			
Números							
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00		
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00		

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO					
Identificación:	8733784	Razón Social:	ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO		Medio de Pago: Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA									
Número:	817828804	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	CONT 1818-2025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2025-12-05
Tipo Beneficiario Pago		01 - Beneficiario final							

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 HSR-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	6.666.667,00	0,00	6.666.667,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES						
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO		TARIFA	VALOR
2-01-05-01-01-03-05	RETENCIONICA COMERCIAL SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		0,866 %	57.733,00
2-01-04-01-29	RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	800197268	D.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		1,023 %	51.128,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR
000 - HSR-GESTION GENERAL		1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2025-12-04	6.666.667,00
					05 NINGUNO
					Pagada



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHlfvalenc

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

01-01-01

Fecha y Hora Sistema:

4/12/2025 12:00:00 p. m.

LUISA FERNANDA VALENCIA HURTADO

SENADO DE LA REPUBLICA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.												
Numero:	780625	Fecha Registro:	2025-12-04		Unidad / Subunidad ejecutora:		01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada		Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	223825	
Valor Inicial:	6.666.667,00	Valor Total Operaciones:					0,00	Valor Actual:	6.666.667,00	Saldo x Ordenar:	6.666.667,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:						0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	108.861,00	Valor Neto:					6.557.806,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	17725	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:					0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	18567	
TERCERO												
Identificacion:	8733784	Razon Social:	ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO							Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA												
Numero:	817828804	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.						Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR					CAJA MENOR							
Numero:	781025	Tipo:	Rentas de trabajo NO obligados a facturar		Identificacion:					Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE												
Numero:	CONTRATO 1818 DE 2025		Tipo:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES				Fecha:	2025-12-04		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO												
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR		
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO							
						Total:	6.666.667,00	0,00	6.666.667,00	6.666.667,00		

Objeto:

HONORARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE, CONTRATO 1818 DE 2025, COMISION SEXTA, LFBVH

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 HSR-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-04	Generada	6.666.667,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 8999999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	6.666.667,00	0,866 %	57.733,00	57.733,00
2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5.000.000,00	1,023 %	51.128,00	51.128,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Anexo Obligación

Usuario Solicitante:

MHlfvalenc

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

01-01-01

Fecha y Hora Sistema:

2025-12-04-7:08 p. m.

LUISA FERNANDA VALENCIA HURTADO

SENADO DE LA REPUBLICA

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION											
Numero:	780625	Fecha Registro:	2025-12-04		Unidad / Subunidad ejecutora:		01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada		Requiere DIP:	No	Nro. Compromiso:	223825	Nro. Cdp:	17725	
Valor Inicial:	6.666.667,00	Valor Total Operaciones:			0,00		Valor Actual:	6.666.667,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	
Valor Deducciones:	108.861,00	Valor Neto:	6.557.806,00			Saldo x Ordenar:	6.666.667,00	Comprobante Contable:	18567		
TERCERO											
Identificacion:	8733784	Razon Social:	ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO						Medio de Pago:	Abono en cuenta	
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	CONTRATO 1818 DE 2025		Tipo:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES			Fecha:	2025-12-04		

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 18567 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
243615001	Retenido	0,00	51.128,00
243627001	Retenido	0,00	57.733,00
249055001	Servicios	0,00	6.557.806,00
511179001	Honorarios	6.666.667,00	0,00
	Sumatoria	6.666.667,00	6.666.667,00

USOS PRESUPUESTALES								
ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	6.666.667,00	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	6.666.667,00

Objeto:	HONORARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE, CONTRATO 1818 DE 2025, COMISION SEXTA, LFVH
---------	--

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

RETENCION EN LA FUENTE EMPLEADOS ART. 383 PARAGRAFO 2			S.M.M.L.V
			1.423.500
TARIFA	ICA 0,8660%		
ACTIVIDAD ECONOMICA	69101	UVT AÑO 2025	\$ 49.799,00
1818-2025	8733784	ANIBAL PERNETT OSORIO	
1 PAGOS O ABONOS EN CUENTA REALIZADAS			
Honorarios, comisiones o servicios, prestados con hasta un trabajador o contratista		6.666.667	
Impuesto al Valor Agregado IVA, (Art 468 E.T)		I.V.A. 19%	0
RTE IVA		RTE I.V.A. 15%	0
RTE ICA		ICA, 0,866%	-57.733
			0
Total Pagos o Abonos en Cuenta Pagadas		6.666.667	
BASE MINIMA PARA APORTES SGSS 40%		2.666.667	
BASI ICA		6.666.667	
2 MENOS INGRESOS NO CONSTITUIDOS DE RENTA (INCR)			
a. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135		16%	FALSO
Fondo de Solidaridad Pensional Art 55 E.T		\$	-
4.Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135		12,50%	FALSO
5. Aportes ARL.		0,522%	FALSO
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		\$	-
SUBTOTAL		\$	6.666.667
3 MENOS RENTAS EXENTAS			
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.) hasta 3,800 UVT		\$	-
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios a, b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (135.306.600 año 2019) Art. 126-1 E.T.		\$	-
Total rentas exentas		\$	-
SUBTOTAL		\$	6.666.667
4 MENOS DEDUCCIONES			
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 Uvt Mensuales.		\$	-
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.		\$	-
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013.		\$	-
Total Deducciones		\$	-
SUBTOTAL		\$	6.666.667
Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		\$	1.666.667
Limite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones		no	\$ 2.666.667
Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones		\$	1.666.667
Base gravable (ver tabla)		\$	5.000.000
TOTAL A PAGAR		\$ (6.557.806,00)	
Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)		\$ 51.128,00	1,02256%

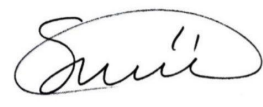
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS		CODIGO: RF-Fr06	
	CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CUENTA		VERSIÓN: 03	
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2018/12/13	

1. INFORMACIÓN BÁSICA				
No ACTO ADMITIVO/CONTRATO		BENEFICIARIO		NIT O CEDULA
1818-2025		Anibal Pernett Osorio		8.733.784
TELEFONO DE CONTACTO	PAGO No.	FACTURA No. (Cuando aplique)	VALOR	PERIODO (Cuando aplique)
3015476124	1		6.666.667	Noviembre
OBJETO DEL CONTRATO				
Prestar servicios profesionales en la Comisión Sexta Constitucional Permanente Del Senado De La República.				
CUENTA BANCARIA PARA ABONO:				
Banco:Banco AV Villas	AH: X	CO: ☐	No.:817828804	Nombre:Anibal Pernett Osorio
CDP No.	REGISTRO PPTAL No.	RUBRO PPTAL	VALOR	OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO No.
17725	223825	A-02-02-008-003	6.666.667	1

2. CONTROL SALDOS DEL CONTRATO		
VALORES INICIALES + ADICIONES = VALORES TOTALES - TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA - VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA - *AMORTIZACION CON ESTE PAGO = VALOR NETO A CANCELAR = SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA).	CONTRATO	ANTICIPO
	\$58.000.000	
	\$58.000.000	
	\$6.666.667	
	\$6.666.667	
	\$51.333.333	

* Cuando se traten de amortizaciones se deben diligenciar en la casilla de anticipos.

3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES	
(Este numeral solo debe ser diligenciado para contratos de prestación servicios personales)	
COMO CONTRATISTA DECLARO Y CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: 1) SOY DECLARANTE DE RENTA: SI ☐ NO ☒ ; SOY DECLARANTE DE IVA : SI ☐ NO ☒ 2) MIS INGRESOS MENSUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1818-2025 SUSCRITO CON EL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON FECHA DEL ACTA DE INICIO 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025 3) QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1819 DE 2016, CERTIFICO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI ☐ NO ☒ , HE CONTRATADO O VINCULADO DOS O MAS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD QUE REALIZO. 4) QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO HE REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL POR EL PERIODO DE __CERTIFICACIONES__, PARA EFECTO DE APLICAR EL (DECRETO 2271 de Junio 18/2009 y el Art 126-1 del ET y Resolución 3559 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud) ASÍ :	
Nombre EPS, AFP y ARL	Valor aporte a deducir de la base de retención en la fuente
Número de planilla:	No. de aprobación del pago:
Salud: EPS SURA	CERTIFICADO
Pension: COLPENSIONES	CERTIFICADO
ARL: ARL SURA	CERTIFICADO

4. CERTIFICACIÓN PARA PAGO	
NÚMERO DE FOLIOS QUE ACOMPAÑAN LA CUENTA:	 FIRMA CONTRATISTA
Por lo anterior certifico para trámite de pago, que esta cuenta cumple lo pactado en el contrato.	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	 FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR
NOMBRE: SANDRA RAMIREZ LOBO	
CARGO: VICEPRESIDENTA COMISIÓN VI	
DEPENDENCIA: COMISIÓN VI CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO	

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr10
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSION: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato Número 1818-2025	
Nombre del Contratista: Aníbal Enrique Pernet Osorio	
Objeto: Prestar servicios profesionales en la Comisión Sexta Constitucional Permanente Del Senado De La República.	
Número del CDP: 17725	Número del Registro: 223825
Fecha de Iniciación: 10/11/2025	Fecha de Terminación: 19/06/2026

DATOS DEL INFORME			
Marque con una X según corresponda:		<i>Informe Mensual:</i>	☒
		<i>Informe Final:</i>	☐
Informe mensual de actividades No.: 1			
Fecha de presentación: 26/11/2025		Período del informe: Desde el 11 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2025	
Periodo de cotización de aportes a seguridad social: Certificaciones		No. De planilla: Certificaciones	
		No de aprobación de pago: Certificaciones	
Valor del Contrato: 58.000.000		Valor de Adición: 0	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
1. Brindar apoyo jurídico a la Vicepresidencia de la Comisión en la interpretación, aplicación, análisis normativo, elaboración de estudios, conceptos, observaciones de constitucionalidad, legalidad y técnica legislativa de los	1. Revisión jurídica integral de los proyectos de ley asignados, incluyendo análisis de su constitucionalidad, coherencia normativa y consistencia con el ordenamiento jurídico vigente. 2. Elaboración de conceptos jurídicos escritos solicitados por la Vicepresidencia

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr10
	INFORME DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
temas en trámite de proyectos legislativos, debates de control político de competencia de esta Célula Congresual que le sean requeridos.	de la Comisión, relacionados con artículos específicos, alcance jurídico de normas, vacíos normativos, riesgos de inconstitucionalidad y sugerencias de ajustes normativos. 3. Análisis técnico-legislativo de las propuestas normativas sometidas a discusión, verificando adecuada técnica de redacción y correspondencia con los principios de jerarquía normativa, legalidad y competencia legislativa. 4. Acompañamiento jurídico en sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión Sexta, brindando insumos normativos, aclaraciones legales y sustentaciones jurídicas cuando fueron requeridas por la Vicepresidencia. 5. Formulación de observaciones y recomendaciones sobre la constitucionalidad y legalidad de proposiciones y modificaciones planteadas, contribuyendo a la depuración y ajuste del articulado de los proyectos de ley. 6. Apoyo jurídico en los debates de control político, realizando revisión normativa previa, identificación de marco legal aplicable, así como soporte argumentativo para los cuestionamientos parlamentarios. 7. Construcción de cuadros comparativos normativos que facilitaron la comprensión del impacto de reforma legal en contraste con la legislación vigente y la jurisprudencia relevante. 8. Preparación de informes jurídicos de seguimiento sobre el estado legislativo de los proyectos, resúmenes normativos, avances en debate y cronología de actuaciones jurídicas. 9. Asesoría jurídica directa a la Vicepresidencia de la Comisión, mediante

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr10
	INFORME DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
	atención a consultas verbales y escritas, proporcionando fundamentos legales claros y referenciados para la toma de decisiones.
2. Brindar apoyo jurídico a la Vicepresidencia de la Comisión en la revisión previo a suscribir de los documentos, oficios, respuestas, sustanciación proyectada en relación con los proyectos de ley en trámite, asignación de ponentes, envío a plenaria. Así mismo, con la documentación pertinente a verificación de articulados firmados por la Mesa Directiva, Ponentes y secretario, que le sean asignados por el Supervisor.	1. Revisión jurídica y técnica de documentos oficiales previos a su firma por parte de la Vicepresidencia, garantizando coherencia normativa, redacción adecuada y cumplimiento de los requisitos legislativos y reglamentarios. 2. Análisis previo de oficios, comunicaciones y respuestas institucionales, verificando su fundamento normativo, su pertinencia frente al trámite legislativo respectivo y la concordancia con la reglamentación del Congreso. 3. Revisión de proyectos de sustanciación elaborados para ponencias, informes y decisiones internas, asegurando correcta fundamentación jurídica y formulación técnica de los textos proyectados. 4. Apoyo jurídico en la preparación y validación de documentos relacionados con la asignación de ponentes, revisando criterios de competencia temática, requisitos reglamentarios y cumplimiento de los procedimientos internos de la Comisión. 5. Verificación jurídica y formal de documentos para envío a plenaria, evaluando la integridad del articulado, la correcta compilación de anexos, la coordinación con la Secretaría y la observancia de los procedimientos reglamentarios. 6. Revisión y constatación de la validez formal de los articulados firmados por la Mesa Directiva, Ponentes y secretario, comprobando: - o autenticidad y completitud de las firmas requeridas, - o correspondencia entre versiones aprobadas y textos finales, - o ausencia de errores de transcripción, numeración o técnica legislativa. 7. Apoyo en la preparación y sistematización de documentos derivados de decisiones de la Comisión, incluyendo informes

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr10
	INFORME DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
	de votación, actas relacionadas con la presentación de ponencias y remisiones internas. 8. Asesoría continua a la Vicepresidencia en materia procedimental, explicando implicaciones normativas, validando la legalidad de los pasos a seguir y revisando documentos remitidos por parte del Supervisor para trámite inmediato. 9. Coordinación jurídica con Secretaría y Ponentes, verificando que los documentos estuvieran listos para suscripción, revisando observaciones y asegurando que los textos finales estuvieran en pleno cumplimiento del reglamento del Congreso. 10. Control de calidad legislativa, revisando concordancia entre versiones de articulado, verificando citas normativas, remisiones internas, corrección gramatical y técnica en los textos a suscribir.
3. Brindar apoyo jurídico a la comisión efectuando seguimiento, estudio e informe del trámite legislativo desde su presentación hasta la decisión en las respectivas sesiones de aprobación o archivo de los proyectos de ley de competencia de la Comisión Sexta del Senado, que le asigne el Supervisor.	1. Seguimiento sistemático al trámite legislativo de los proyectos de ley asignados, desde su radicación hasta la culminación de su debate y decisión en la Comisión Sexta. 2. Revisión detallada de las etapas procesales previstas en el reglamento del Congreso, verificando cumplimiento de requisitos como publicación, reparto, asignación de ponentes, citaciones, anuncios y votaciones. 3. Elaboración de informes jurídicos y de avance sobre el estado de los proyectos, explicando su etapa procesal, acciones pendientes, modificaciones realizadas y proyección de trámite. 4. Análisis jurídico de las ponencias radicadas, evaluando sustentos normativos, implicaciones constitucionales y la pertinencia de las propuestas frente a la competencia temática de la Comisión. 5. Apoyo en la preparación de las sesiones de estudio y aprobación, con la elaboración de resúmenes, fichas técnicas normativas y notas jurídicas para uso de la Vicepresidencia y miembros de la Comisión.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr10
	INFORME DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
	6. Verificación del cumplimiento de los anuncios y votaciones, registrando la validez procedimental para asegurar que las decisiones adoptadas cumplieran los requisitos legales y reglamentarios. 7. Sistematización de la información jurídica relacionada con el avance de proyectos, integrando documentos, ponencias, proposiciones y actas para consolidar la trazabilidad legislativa. 8. Elaboración de informes finales del trámite legislativo, resumiendo el proceso surtido, la decisión adoptada (aprobación o archivo), las modificaciones realizadas y el sustento jurídico de las mismas.
4. Brindar apoyo jurídico a la Vicepresidencia de la Comisión en la proyección y revisión de respuestas a peticiones, informaciones requeridas por la Rama Judicial, entes control, entidades públicas o privadas y ciudadanía, en las que el contenido lleve implícita información relacionada con los proyectos de ley que se encuentran en trámite o lo surtieron en la Comisión, sesiones de control político o asuntos de competencia legislativa de esta Célula Congresual.	1. Proyección de respuestas jurídicas a derechos de petición y solicitudes ciudadanas relacionadas con proyectos de ley, sesiones de control político y asuntos propios de la Comisión Sexta. 2. Revisión jurídica de borradores de respuesta elaborados por otras dependencias, garantizando coherencia normativa, claridad en la información y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1755 de 2015. 3. Atención y análisis de requerimientos de la Rama Judicial, especialmente solicitudes de remisión de expedientes, certificaciones del trámite legislativo o documentos de soporte para procesos judiciales. 4. Proyección de comunicaciones oficiales dirigidas a entes de control, suministrando información precisa sobre actuaciones legislativas y procedimientos adelantados al interior de la Comisión. 5. Evaluación jurídica del alcance y pertinencia de cada solicitud, identificando la competencia, el tipo de respuesta requerida y el nivel de información permitido según reserva o naturaleza del trámite. 6. Coordinación con Secretaría y Ponentes para recopilar documentos necesarios para responder peticiones, verificando exactitud y coherencia de la información remitida.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr10
	INFORME DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
	7. Elaboración de documentos explicativos y de soporte para responder solicitudes relacionadas con la cronología del trámite legislativo, decisiones adoptadas, modificaciones al articulado y actuaciones de control político. 8. Asesoría permanente a la Vicepresidencia sobre criterios de respuesta, límites normativos, marco jurídico aplicable y contenido adecuado para cada tipo de requerimiento institucional.
5. Apoyar a la Vicepresidencia en la documentación organizada de las actividades que con enfoque jurídico sean pertinentes para el informe de gestión, resultados y rendición de cuentas del Despacho de esta y Comisión dentro del actual Periodo Legislativo.	1. Recolección, clasificación y organización de la documentación legislativa generada durante el periodo, incluyendo proyectos de ley tramitados, ponencias, proposiciones, informes de control político y certificaciones expedidas por la Secretaría. 2. Sistematización de la información jurídica relevante para el informe de gestión de la Vicepresidencia, consolidando datos sobre proyectos estudiados, decisiones adoptadas, avances legislativos y actuaciones administrativas. 3. Elaboración de insumos jurídicos para la rendición de cuentas, tales como fichas técnicas de proyectos, líneas de tiempo del trámite legislativo, resúmenes normativos y análisis de impacto normativo. 4. Apoyo en la construcción de narrativas jurídicas que reflejaran los logros legislativos, la función de control político ejercida y las actuaciones del despacho durante el periodo legislativo, garantizando rigor técnico y claridad expositiva. 5. Revisión, depuración y verificación de la información incorporada en el informe, comprobando consistencia de datos, coherencia jurídica de los textos y correspondencia con los documentos oficiales de la Comisión. 6. Organización de anexos, soportes y documentos de respaldo, asegurando que la Vicepresidencia contara con expedientes completos para los procesos de rendición de cuentas, auditoría interna y archivo legislativo. 7. Construcción de una base documental digital con los insumos jurídicos producidos,

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES	CODIGO: PC-Fr10
		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
	permitiendo trazabilidad, consulta rápida y disponibilidad para el despacho en procesos de control político o seguimiento legislativo. 8. Asesoría jurídica permanente a la Vicepresidencia en la definición de contenidos, estructura y alcance del informe de gestión, garantizando la correcta interpretación normativa y articulación con las funciones misionales de la Comisión Sexta. 9. Elaboración de reportes parciales y finales que facilitaron la presentación pública de resultados legislativos, asegurando la adecuada sustentación jurídica de cada actividad reportada.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
El Contratista: Nombre: Anibal Enrique Pernett Osorio Firma <u>Anibal Pernett Osorio</u>	El Supervisor: Nombre: Sandra Ramírez Lobo Cargo: vicepresidente de la comisión sexta Vo.Bo <u>Sandra Ramírez Lobo</u>

Original: Expediente del Contrato

INFORME DE GESTIÓN

Apoyo Jurídico – Vicepresidencia de la Comisión Sexta Constitucional Permanente

Contratista: *Aníbal Pernet Osorio*

Periodo reportado: noviembre 2025

. Introducción

El presente Informe de Gestión tiene como propósito exponer de manera clara, detallada y verificable los resultados obtenidos durante el periodo contractual en calidad de profesional de apoyo jurídico de la Vicepresidencia de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República.

Las acciones ejecutadas se orientaron al fortalecimiento del proceso legislativo, la calidad jurídica de los documentos emitidos por la Comisión, el soporte técnico a la Vicepresidencia y el cumplimiento riguroso de los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.

Gestión desarrollada en cumplimiento de las obligaciones contractuales

2.1. Apoyo jurídico en análisis normativo, técnica legislativa y elaboración de estudios

Primera obligación.

Resultados y evidencias:

- Se efectuó un análisis sistemático de normas constitucionales, legales y reglamentarias relevantes para los proyectos de ley estudiados en la Comisión, generando insumos que respaldaron técnicamente la toma de decisiones de la Vicepresidencia.
- Se desarrollaron estudios jurídicos y notas técnicas que se integraron a los expedientes legislativos, fortaleciendo la coherencia jurídica de las iniciativas.
- Se emitieron observaciones de constitucionalidad, legalidad y técnica legislativa que permitieron mejorar la estructura normativa de diversos proyectos y ajustar textos a las exigencias del ordenamiento.
- Los conceptos y análisis producidos sirvieron como soporte para intervenciones y posturas institucionales durante debates y deliberaciones de la Comisión.

Impacto:

Aumento en la calidad jurídica de las iniciativas estudiadas, mayor claridad en los criterios aplicados y respaldo técnico a las decisiones legislativas de la Vicepresidencia.

2.2. Revisión previa y control jurídico de documentos asociados al trámite legislativo

Segunda obligación.

Resultados y evidencias:

- Se revisaron y validaron jurídicamente oficios, memorandos, respuestas, comunicaciones internas y externas proyectadas para la firma de la Mesa Directiva y de los ponentes.
- Se ejerció control de calidad sobre textos normativos, verificando que reflejaran fielmente las decisiones adoptadas en las sesiones de la Comisión.
- Se garantizó la conformidad de documentos relacionados con la designación de ponentes, presentación de ponencias, remisiones a plenaria y certificaciones.
- Se realizó seguimiento documental para asegurar la integridad y trazabilidad de cada expediente legislativo asignado.

Impacto:

Reducción de errores procedimentales, fortalecimiento del control interno y garantía de consistencia en la documentación oficial producida por la Comisión.

2.3. Seguimiento y acompañamiento jurídico continuo al trámite legislativo

Tercera obligación.

Resultados y evidencias:

- Se efectuó un seguimiento detallado de los proyectos de ley en estudio, generando fichas de avance, alertas jurídicas, cronogramas y reportes sobre cada etapa del trámite.
- Se documentaron las actuaciones legislativas (presentación de ponencias, citas, votaciones, acumulaciones, modificaciones y decisiones finales), permitiendo mantener actualizado el estado de cada iniciativa.
- Se elaboraron informes de registro y control legislativo que respaldaron la labor de la Vicepresidencia y facilitaron el control sobre los tiempos de trámite.

- Se mantuvo articulación permanente con la Secretaría para garantizar que los documentos estuvieran completos y actualizados para cada sesión.

Impacto:

Mayor eficiencia en el seguimiento legislativo, disponibilidad permanente de información actualizada y soporte técnico para la toma de decisiones oportunas.

2.4. Elaboración y revisión de respuestas a entidades públicas, entes de control, rama judicial y ciudadanía

Cuarta obligación.

Resultados y evidencias:

- Se elaboraron y revisaron respuestas jurídicas a solicitudes provenientes de la rama judicial, organismos de control, entidades públicas y particulares, garantizando precisión y sustento normativo.
- Se consolidó información institucional dispersa para facilitar respuestas completas en ejercicios de control político o seguimiento ciudadano.
- Se verificó el cumplimiento de los criterios de claridad, oportunidad y legalidad en cada respuesta, acorde con la normativa vigente.
- Se brindó soporte jurídico asegurando coherencia entre las respuestas proyectadas y el estado real de los proyectos y actividades de la Comisión.

Impacto:

Mejora en la calidad y oportunidad de las respuestas, fortalecimiento de la transparencia institucional y cumplimiento de obligaciones en materia de acceso a la información.

.5. Organización documental y apoyo para informes de gestión y rendición de cuentas

Quinta obligación.

Resultados y evidencias:

- Se organizó de manera sistemática la documentación derivada de las actividades de análisis jurídico, seguimiento legislativo y elaboración de conceptos.
- Se generaron insumos y textos técnicos destinados a los informes de gestión del despacho de la Vicepresidencia y de la Comisión.
- Se apoyó en la consolidación de información sobre los avances legislativos del periodo, facilitando su presentación en ejercicios de evaluación institucional y de rendición de cuentas.

- Se verificó que la información compilada cumpliera con criterios de transparencia, pertinencia y coherencia.

Impacto:

Facilitación del proceso de rendición de cuentas, consolidación ordenada de evidencia documental y fortalecimiento de la memoria institucional de la Comisión.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **8733784** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 8733784
NOMBRES Y APELLIDOS	ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2008
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	820
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	39

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 26/11/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

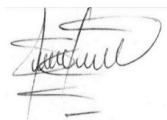
epssura.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **8733784**, se encuentra afiliado/a desde **01/12/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de noviembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Medellín, 26 de noviembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS HACE CONSTAR:

Que **ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO** con documento de identidad **C8733784**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** como trabajador(a) de **DIS. ESPECIAL INDUS Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** con NIT **N890102018**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2025-10-28	2025-12-31	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES	TRABAJADORES INDEPENDIENTES	0000000001	1	0.522	EN COBERTURA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8570473

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

43 minutos de tiempo transcurrido (10/11/2025 9:49:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

1818-2025

Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales en la Comisión Sexta Constitucional Permanente Del Senado De La República.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si☒ No

Duración del contrato

174 Días

Fecha de inicio de contrato

*

Fecha de terminación del contrato

19/07/2026 11:59 PM

*

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Si☒ No

*

Obligaciones Ambientales

☐ Si☒ No

*

Obligaciones pos consumo

☐ Si☒ No

*

Reversión

☐ Si☒ No

*

Información de la Entidad Estatal contratante



SENADO DE LA REPÚBLICA

COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 8733784

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO	Banco AV Villas	Ahorros	817828804

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado Anibal Pernet Osorio Fecha de 10/11/2025 10:18:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) aprobación: 05:00

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado ASTRID SALAMANCA RAHÍN Fecha de 10/11/2025 10:32:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) aprobación:

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8570473
Proveedor ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 No. 10-69
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 5 No. 10-69
Código postal
Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 No. 10-69	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS	1,00	UN	58.000.000,00	58.000.000,00	58.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ PDF 2. HV SIGEP DOCs ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO.pdf	PDF 2. HV SIGEP DOCs ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO.pdf	(detalle)
☐ PC-Fr06 Formato certificacion de idoneidad y experiencia.pdf	PC-Fr06 Formato certificacion de idoneidad y experiencia.pdf	(detalle)
☐ PC-Fr36 Formato documento complementario.pdf	PC-Fr36 Formato documento complementario.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ASTRID SALAMANCA R		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66881897	Guardar y notificar
Supervisor	Sandra Ramirez Lobo		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63303703	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago			Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	--	-------------------	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Sandra Ramirez Lobo	10/11/2025 10:32:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ASTRID SALAMANCA RAHÍN
Ordenador del Gasto	ASTRID SALAMANCA RAHÍN	10/11/2025 10:32:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ASTRID SALAMANCA RAHÍN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto

Fuente de los recursos:

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Funcionamiento

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Valor

☒ Sí ☐ No *

58.000.000

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

Total 58.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☒ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

01-01-01

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 17725	CDP	Con Compromiso	29.447.000.000 COP	16.666.667 COP	01-01-01	Validado Editar
☐ 38425	Vigencia futura ordinaria	Tramitado	23.918.374.628 COP	41.333.333 COP	01-01-01	Validado Editar

Saldo de CDP 29.447.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 23.918.374.628 COP

Saldo total a comprometer 58.000.000 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 10/11/2025 8:40 AM

Compromiso presupuestal de gastos

--

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



Notificación Contratos <notificacionescontratos@senado.gov.co>

NOTIFICACION INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO 1818-2025 ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO

1 mensaje

Notificación Contratos <notificacionescontratos@senado.gov.co>

10 de noviembre de 2025, 23:15

Para: Sandra Ramirez Lobo Silva <sandra.lobo@senado.gov.co>, Comision Sexta <comision.sexta@senado.gov.co>, per_net_t@hotmail.com

Cc: Contratos Senado <contratos@senado.gov.co>, Zulma Emilce Limas Vargas <zulma.limas@senado.gov.co>, Jan Carlos Gonzalez <jancarlos.gonzalez@senado.gov.co>

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N.º 1818 de 2025

Contratista: Sr. ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en relación con la ejecución y supervisión de los contratos estatales, me permito comunicarle que, a partir del día 10 DE NOVIEMBRE, inicia la ejecución del Contrato N.º 1818 de 2025, celebrado entre usted y el Senado de la república.

De igual manera, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se le notifica que la Dra. H.S. SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA, en calidad de VICEPRESIDENTE DE LA COMISION SEXTA, ha sido designada como Supervisor del contrato N.º 1818 de 2025, con la responsabilidad de ejercer las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la normativa aplicable.

En consecuencia, deberá mantener comunicación con el supervisor designado a través del correo electrónico sandra.lobo@senado.gov.co, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y atender oportunamente los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Se recuerda que el cumplimiento de este contrato deberá adelantarse observando los principios de la contratación estatal, consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así como las obligaciones generales y particulares pactadas en el instrumento contractual.

Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha Cobertura ARL	Número de Registro Presupuestal y Fecha	Fecha inicio de ejecución del contrato
1818 de 2025	10-11-2025	10-11-2025	223825 del 10 de NOVIEMBRE de 2025	10 de NOVIEMBRE de 2025

- PC-Ma02 Manual de supervisión e interventoría de contratos.

- Anexo Instructivo para SUPERVISORES aprobación de cuentas en SECOP II

- Anexo instructivo para CONTRATISTAS cargue de cuentas en SECOP II
- Para SUPERVISORES Y CONTRATISTAS, de acuerdo con su responsabilidad y compromiso con la entidad le recomendamos dar lectura al SG-SST.
- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINK.

<https://s3.amazonaws.com/online.fliphtml5.com/xxuic/nrfn/index.html#p=1>

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente Prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail

--
Cordialmente,

JUAN GREGORIO ARBOLEDA QUIROZ
Contratista

NOVOA BUENDÍA
ABOGADOS



Contratista

SENADO DE LA REPÚBLICA

Dirección General Administrativa

382 43 62

notificacionescontratos@senado.gov.co



_INSTRUCTIVO PARA CONTRATISTAS CARGUE D...



_INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES APROBACI...



PC-Ma02 Versión 009.MANUAL DE SUPERVISIÓN E...



PROTODC_1 (1).PDF



RESOLUCIÓN 010 DEL 30 DE ENERO DEL 2023 (1)....



RESOLUCION_011_DEL_19_DE_
JUNIO_DEL_2025.pdf

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

NUMERO DE CONTRATO: 1818-2025

DEPENDENCIA: COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA: H.S SANDRA RAMIREZ LOBO – VICEPRESIDENTA MESA DIRECTIVA COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE: ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO

CÉDULA: 8.733.784

OBJETO: Prestar servicios profesionales en la Comisión Sexta Constitucional Permanente Del Senado De La República.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo jurídico a la Vicepresidencia de la Comisión en la interpretación, aplicación, análisis normativo, elaboración de estudios, conceptos, observaciones de constitucionalidad, legalidad y técnica legislativa de los temas en trámite de proyectos legislativos, debates de control político de competencia de esta Célula Congresual que le sean requeridos.
2. Brindar apoyo jurídico a la Vicepresidencia de la Comisión en la revisión previo a suscribir de los documentos, oficios, respuestas, sustanciación proyectada en relación con los proyectos de ley en trámite, asignación de ponentes, envío a plenaria. Así mismo, con la documentación pertinente a verificación de articulados firmados por la Mesa Directiva, Ponentes y Secretario, que le sean asignados por el Supervisor.
3. Brindar apoyo jurídico a la comisión efectuando seguimiento, estudio e informe del trámite legislativo desde su presentación hasta la decisión en las respectivas sesiones de aprobación o archivo de los proyectos de ley de competencia de la Comisión Sexta del Senado, que le asigne el Supervisor.
4. Brindar apoyo jurídico a la Vicepresidencia de la Comisión en la proyección y revisión de respuestas a peticiones, informaciones requeridas por la Rama Judicial, entes control, entidades públicas o privadas y ciudadanía, en las que el contenido lleve implícita información relacionada con los proyectos de ley que se encuentran en trámite o lo surtieron en la Comisión, sesiones de control político o asuntos de competencia legislativa de esta Célula Congresual.
5. Apoyar a la Vicepresidencia en la documentación organizada de las actividades que con enfoque jurídico sean pertinentes para el informe de gestión, resultados y rendición de cuentas del Despacho de la misma y Comisión dentro del actual Periodo Legislativo.

**PLAZO, VALOR Y
FORMA DE PAGO**

Plazo de ejecución. Hasta el **19 DE JULIO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	Día	Mes	Año	Fecha de reinicio	Día	Mes	Año
	01	enero	2026		16	marzo	2026

La no ejecución contractual del citado periodo se fundamenta, además, de lo establecido en el estatuto de contratación pública, a la necesidad administrativa de adecuar la ejecución contractual con los periodos de los recesos legislativos, los cuales se encuentran regulados por el Acto Legislativo 02 de 2023 que modificó el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 5 de 1992. En consecuencia, tratándose de contratos cuyo objeto depende directamente de la dinámica de la actividad legislativa y en el marco del receso institucional, se interrumpe la ejecución de las obligaciones contractuales, razón por la cual no procede el reconocimiento de honorarios por parte de la Entidad. Una vez se termine el receso se reanudará automáticamente la ejecución contractual.

De acuerdo a lo anterior, y sobre este particular, no se hace necesario perfeccionar documentos adicionales o modificaciones en la plataforma de SECOP II.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

Valor. CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000). incluido IVA (si a ello hubiere lugar) discriminado así; *Recursos VIGENCIA 2025: \$ 16.666.667 ; *Recursos VIGENCIA 2026: \$ 41.333.333 , y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N°2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N°1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República.																																																																	
Forma de pago. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:																																																																	
<table><tr><th colspan="6">2025</th></tr><tr><th>Enero</th><th>Febrero</th><th>Marzo</th><th>Abril</th><th>Mayo</th><th>Junio</th></tr><tr><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><th>Julio</th><th>Agosto</th><th>Sept.</th><th>Octubre.</th><th>Novbre.</th><th>Dicbre.</th></tr><tr><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>\$ 6.666.667</td><td>\$ 10.000.000</td></tr><tr><th colspan="6">2026</th></tr><tr><th>Enero</th><th>Febrero</th><th>Marzo</th><th>Abril</th><th>Mayo</th><th>Junio</th></tr><tr><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>\$ 5.000.000</td><td>\$ 10.000.000</td><td>\$ 10.000.000</td><td>\$ 10.000.000</td></tr><tr><th>Julio</th><th>Agosto</th><th>Sept.</th><th>Octubre.</th><th>Novbre.</th><th>Dicbre.</th></tr><tr><td>\$ 6.333.333</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr></table>						2025						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 6.666.667	\$ 10.000.000	2026						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	NO APLICA	NO APLICA	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.	\$ 6.333.333	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2025																																																																	
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio																																																												
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA																																																												
Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.																																																												
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 6.666.667	\$ 10.000.000																																																												
2026																																																																	
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio																																																												
NO APLICA	NO APLICA	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000																																																												
Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.																																																												
\$ 6.333.333	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA																																																												
El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del contrato. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, periodos de treinta (30) días contables comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LACONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificadorio del presente contrato. Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección General Administrativa,																																																																	

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final y el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista (según aplique), así como al cumplimiento de las obligaciones previstas para el efecto en el presente contrato.						
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad presupuestal.						
	Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
	FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	17725	Día 29	Mes JULIO	Año 2025	\$ 16.666.667
	Recursos VIGENCIA 2026. Respaldo con vigencias futuras de acuerdo autorización otorgada por la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme Oficio 2-2025-051781 y conforme autorización de vigencias futuras expedida por el Senado de la Republica número 38425 del 27 de agosto de 2025; por lo cual, la suma a afectar corresponde a \$ 41.333.333 M/CTE						
OBLIGACIONES GENERALES							
1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual (oferta, necesidad, estudios previos, análisis del sector, etc.), contractual y en la liquidación de este (cuando haya lugar Decreto 019/12 art 217).						
2. VIGENCIA Y GARANTÍAS	La vigencia del presente contrato será la sumatoria del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la comunicación de inicio de ejecución. GARANTÍAS: APLICA ___ NO APLICA _X_						
3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE EL/LA CONTRATISTA	1) EL/LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y a dar estricto cumplimiento con las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 2) EL/LA CONTRATISTA se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramamientos. 3) EL/LA CONTRATISTA se compromete a atender el objeto del contrato en forma oportuna. 4) EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensión, afiliación al sistema general de riesgos laborales y tratándose de persona jurídica aportes parafiscales, conforme lo establecido en el Decreto 780/16, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015 y lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, entregando copia al supervisor del contrato, para cada pago, de los documentos respectivos que así lo acrediten y el/la contratista se obliga a subir en la plataforma SECOP II el informe de actividades, la cuenta de cobro y los demás documentos que soporten la misma. Así mismo, durante la ejecución del contrato, El contratista se compromete a informar a la Entidad en caso de realizar alguna novedad en la afiliación. 5) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 6) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL/LA CONTRATISTA. 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones						

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS	CODIGO: PC-Fr36
		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	que se desarrollen en ejecución del contrato. Para efectos del presente contrato se entenderá por “<i>información confidencial</i>” aquella información propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, financiera, administrativo o legal a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los funcionarios y terceros no autorizados. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial, de acuerdo con la definición que del mismo consagra el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 Comunidad Andina. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por la parte que es titular de ella o de aquella información que deba ser divulgada por disposición legal o de orden judicial. 8) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Senado de la República o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 11) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier incidente o accidente de trabajo que afecte la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales. 12) EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de medioambiente. 13) EL/LA CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 14) En cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015, al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder o custodia. 15) El contratista se compromete en la ejecución contractual a conocer y dar estricto cumplimiento al “PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES”.
4. OBLIGACIONES DEL SENADO	1) Cancelar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas; 2) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para estos efectos; 3) Suministrar la información que requiere EL/LA CONTRATISTA para realizar sus labores; 4) Las demás que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Informar a EL/LA CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes o sugerencias dentro de los términos del contrato; 6) Si por razones de la ejecución contractual EL/LA CONTRATISTA se debe desplazar fuera de la ciudad de Bogotá D.C, el Senado de la República asumirá los gastos de traslado y los gastos de viaje a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional; la entidad estatal pagará la cobertura cuando del desplazamiento del contratista aumentare el riesgo. 7) EL SENADO con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta EL SENADO maneja información sensible que debe ser protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de EL SENADO, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de EL SENADO. En este caso el CONTRATISTA deberá restituir al SENADO los bienes en el estado en que los recibió (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de este contrato; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. 8) El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el “PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señaladas.
5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y CONTROL	EL SENADO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de quien sea designado mediante comunicación enviada por la plataforma SECOP II y la Dirección General Administrativa. PARAGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de este PARAGRAFO SEGUNDO. La Dirección General Administrativa se reserva la facultad de cambiar la supervisión del presente contrato en caso de considerarlo necesario, sin que para el efecto se requiera la aquiescencia de EL/LA CONTRATISTA.
6. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. PARAGRAFO. La Dirección General Administrativa del Senado de la República, procederá a realizar la vinculación a la ARL POSITIVA, una vez el presente contrato se encuentre perfeccionado; EL/LA CONTRATISTA deberá asumir el valor total de la cotización, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
7. ESPECIFICACIONES PARA PAGO	1) El Senado de la República efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. 2) Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. 3) Los pagos serán cancelados al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación, en la División Financiera, de los informes mensuales de ejecución (presentado en el formato estándar de actividades debidamente avalados por el supervisor) y soportes de pago de salud, pensión, ARL o parafiscales. 4) En caso de terminación anticipada, el pago se realizará de manera proporcional.
8. SUSPENSIÓN	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. B) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven en mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, sin que para los efectos el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
9. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL / LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del SENADO DE LA REPÚBLICA.
10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Teniendo en cuenta que EL/LA CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a EL CONTRATANTE , se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL CONTRATANTE y EL/LA CONTRATISTA o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL/LA CONTRATISTA es una persona independiente del SENADO DE LA REPÚBLICA y, en consecuencia, EL/LA CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL/LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del SENADO DE LA REPÚBLICA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiese haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al SENADO DE LA REPUBLICA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		CODIGO: PC-Fr36
	SENADO DE LA REPÚBLICA		VERSIÓN: 05
			FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

13. INDEMNIDAD	EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al SENADO DE LA REPUBLICA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD, conforme a lo consagrado en el artículo 14 numeral 2º de la Ley 80 de 1993.
15. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	De conformidad con la Ley 1150 de 2007, LA CONTRATISTA se obliga a pagar al SENADO DE LA REPÚBLICA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARAGRAFO PRIMERO. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente. PARAGRAFO SEGUNDO. Este procedimiento para imponer la sanción penal se hará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19 (cuando aplique), o la norma que las modifique, sustituya o adicione, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA pagará al SENADO DE LA REPÚBLICA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARAGRAFO ÚNICO. El valor de las multas ingresará al Tesoro Nacional. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO	Con la suscripción del presente contrato, las partes aceptan que, de común acuerdo entre ellos, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta.
18. MECANISMOS DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias u discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 y el capítulo 8º de la ley 80 de 1993.
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL/LA CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del Senado de la República y EL/LA CONTRATISTA. Si EL/LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por Senado de la República y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. PARAGRAFO PRIMERO. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS		CODIGO: PC-Fr36
			VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	019 de 2012. PARAGRAFO SEGUNDO. El presente contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes.
20. NATURALEZA JURIDICA	El presente contrato es de prestación de servicios y se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y todos y cada uno de los decretos vigentes de las precitadas leyes, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre EL/ LA CONTRATISTA y EL SENADO.
21. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	EL/LA CONTRATISTA , de manera expresa y bajo la gravedad de juramento, hace las siguientes declaraciones, las cuales que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los documentos que antecedieron el presente contrato (Necesidad, Estudios Previos, Análisis del Sector, entre otros). 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que antecedieron el presente contrato y recibió del Senado de la República respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que no está incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada ley 80 de 1993 modificado por el art 6 de la ley 2014 de 2019. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) Que la totalidad de documentación entregada al Senado de la República, para la suscripción del presente contrato, es veraz y cierta. 7) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8) Conforme lo establecido en el punto 1 del inciso cuarto del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, EL/LA CONTRATISTA acepta ser notificado por medio electrónico en el e-mail señalado en el acápite “ Correo Electrónico de Notificación ” del presente contrato. 9) EL/LA CONTRATISTA autoriza expresamente al SENADO DE LA REPÚBLICA directamente o a través de terceros encargados o responsables a el tratamiento de sus datos personales, tales como datos de identificación, ubicación, nivel académico, antecedentes personales y judiciales, experiencia profesional y académica
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y requiere para su ejecución: 1) Registro presupuestal; 2) Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, que debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, para el caso de personas afiliadas a una ARL diferente a la cual se encuentre afiliada la entidad, se deberá acreditar la afiliación para la expedición del registro presupuestal y la comunicación de inicio de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.6 inicio y finalización de la cobertura y 2.2.4.2.16 obligaciones del contratista, del Decreto 1072 de 2015 3) Comunicación de inicio de ejecución al SUPERVISOR(A) y a EL/LA CONTRATISTA.

Proyecto: Carlos Andrés Arias Huertas - Abogado DGA 

Revisó: Holman Salazar Villarreal – Abogado DGA 

Fecha:26/11/2025

ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO

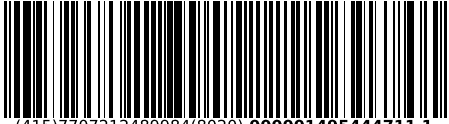
Dirección:	KR 42 B 83 64	Teléfonos:	3015476124		
Dirección electrónica:	per_net_t@hotmail.com	Ciudad:	BARRANQUILLA	Municipio:	ATLÁNTICO
Fecha de Inscripción:	10/10/2025	Soporte Inscripción:	-		

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL		Régimen tributario: NO REGISTRA	Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil:NO	Fecha inicio de Actividades: NO	Fecha de cese de Actividades: NO	No. Establecimientos: 0

Actividad 1:	2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural
Actividad 2:	69101 - ACTIVIDADES JURIDICAS COMO CONSULTORIA PROFESIONAL
Actividad 3:	8523 - Educación media técnica
Actividad 4:	
Actividad 5:	

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fuente: RIT-SHD

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14954447111			
				 (415)7707212489984(8020) 000001495444711 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 7 3 3 7 8 4		0		Impuestos de Barranquilla		2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida		Cédula de Ciudadanía		8 7 3 3 7 8 4			
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Atlántico		Barranquilla			
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
PERNETT		OSORIO		ANIBAL		ENRIQUE	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Atlántico		Barranquilla			
41. Dirección principal							
CR 42 B 83 64							
42. Correo electrónico per_net_t@hotmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
		3 5 9 6 6 3 8		3 0 1 5 4 7 6 1 2 4			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
6 9 1 0		2 0 0 6, 1 0, 1 2		2 5 1 1		2 0 1 1, 1 1, 1 8	
50. Código		51. Código		52. Número establecimientos			
8 5 2 3		2 4 2 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio			
				1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre PERNETT OSORIO ANIBAL ENRIQUE			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO

INFORMACIÓN DE CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONA NATURAL CONTRATISTA- 2025

Bogotá D.C., 26 de noviembre del 2025

Doctora
GILMA DEL CARMEN MOZO GONZÁLEZ
Jefe División Financiera y Presupuesto
Senado de la República
Ciudad

Asunto: RETENCIÓN EN LA FUENTE

Con la presente quiero hacer constar bajo la gravedad de juramento que:

1. SI ☐ NO ☒, me encuentro inscrito en el régimen simple de tributación. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

Nota: Si su respuesta es afirmativa debe verificar que en la primera hoja de su RUT en la sección de Responsabilidades, calidades y atributos tenga registrada la responsabilidad 47 (Régimen simple de tributación - SIM) como se detalla a continuación.

Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	4	4	7	4	8	5	2	5	5																
14- Informante de exogena																										
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM																										
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																										
52 - Facturador electrónico																										
55 - Informante de Beneficiarios Finales																										

2. SI ☐ NO ☒, soy declarante de renta.

Nota: Si su respuesta es afirmativa debe verificar que en la primera hoja de su RUT en la sección de Responsabilidades, calidades y atributos, tenga registrada la responsabilidad 05 (Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario) como se detalla a continuación.

Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	1	4	1	6	1	9	2	2	4	2	4	8	5	2										
03- Impuesto al patrimonio																										
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																										
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																										
52 - Facturador electrónico																										
14- Informante de exogena																										
16- Obligación facturar por ingresos bienes																										
19- Productor de bienes y/o servicios exen																										
22- Obligado a cumplir deberes formales a																										
42- Obligado a llevar contabilidad																										

Edificio BBVA, Cra 8 No. 12b – 42 Piso 5.

Teléfonos: 3820000

financiera@senado.gov.co

3. SI_NO_X, haré uso de costos y deducciones asociados a los pagos por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

Nota: Si su respuesta es **SI**, su factura o cuenta de cobro estará sujeta a la retención en la fuente del artículo 392 del estatuto tributario, a una tarifa del 11% o 10% por concepto de honorarios o comisiones, o del 6% o 4% por concepto de servicios, y no podrá hacer uso de las deducciones y rentas exentas, mencionadas en los numerales 4, 5, 6 y 7 del presente documento, para disminuir la base sobre la cual se practica la retención en la fuente.

Nota: Si su respuesta es **NO**, su factura o cuenta de cobro estará sujeta a la retención en la fuente de la tabla del artículo 383 del estatuto tributario y podrá hacer uso de las deducciones y rentas exentas, mencionadas en los numerales 4, 5, 6 y 7 del presente documento, para disminuir la base sobre la cual se practica la retención en la fuente, al igual que el 25% de la renta exenta mencionada en el numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario limitado a 790 UVT al año.

Tabla artículo 383 Estatuto Tributario, Valor UVT Año 2025: \$49.799

Rango en UVT		Tarifa Marginal	Retención en la fuente
Desde	Hasta		
>0	95	0,0%	0
>95	150	19,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28%+10 UVT
>360	640	33,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33%+69 UVT
>640	945	35,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35%+162 UVT
>945	2300	37,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37%+268 UVT
>2300	En adelante	39,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39%+770 UVT

Haré uso de los siguientes beneficios tributarios y **presento adjunto los certificados correspondientes**:

Nota: Tener en cuenta que el certificado de pagos por salud a empresas de medicina prepagada, pagos por seguros de salud, y pago de intereses de vivienda o costo financiero leasing habitacional debe corresponder al año 2024.

4. SI_NO_X, pagos por salud a empresas de medicina prepagada o pagos por seguros de salud.



Edificio BBVA, Cra 8 No. 12b – 42 Piso 5.

Teléfonos: 3820000

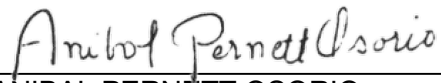
financiera@senado.gov.co

5. SI ☐ NO ☒, aportes a fondos de pensiones voluntarias (APV) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC).
6. SI ☐ NO ☒, pago de intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional.
7. SI ☐ NO ☒, tengo personas dependientes económicamente a mi cargo que dan lugar al tratamiento tributario:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
	CC	RC	TI	CE		

La anterior conforme a los artículos 206, 383, 387, 387-1, 388, 392 y 401 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en materia tributaria).

Atentamente,


 ANIBAL PERNETT OSORIO
 CC.8733784.
 Contratista

Nota: Si tiene alguna consulta sobre el documento o necesita más información, por favor no dude en escribirme al siguiente correo: jhon.barrera@senado.gov.co.



Pagaduría Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>

6375_TRAMITE OP_ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO_NOVIEMBRE

1 mensaje

Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

5 de diciembre de 2025 a las 21:03

Para: Pagaduría Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>, Sandra Liliana Mateus Mora <sandra.mateus@senado.gov.co>, Fabian Castro Gomez <fabian.castro@senado.gov.co>

Buena noche:**ADJUNTO 01 OBLIGACIÓN****Mil gracias**

----- Forwarded message -----

De: **Luisa Fernanda Valencia Hurtado** <luisa.valencia@senado.gov.co>

Date: jue, 4 dic 2025 a las 19:11

Subject: Fwd: Cuenta de Cobro de Anibal Pernent

To: Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>, Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Buen día,

Para trámite de pago OB 780625

Cordialmente
Luisa Valencia

----- Forwarded message -----

De: **Maria Alejandra Burbano Portilla** <maria.burbano@senado.gov.co>

Date: jue, 4 dic 2025 a las 17:48

Subject: Fwd: Cuenta de Cobro de Anibal Pernent

To: Luisa Fernanda Valencia Hurtado <luisa.valencia@senado.gov.co>

Cc: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Estimada
Luisa Valencia

Espero que este mensaje le encuentre bien.

Me dirijo a usted para solicitar su amable colaboración en la elaboración de la CXP, la liquidación y la obligación correspondiente al contratista:

- **1818-2025 - ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO - NOVIEMBRE 2025**

Quedo atenta a cualquier comentario y/o inquietud que pueda surgir.

Cordialmente,**Maria Alejandra Burbano Portilla**
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: maria.burbano@senado.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Joel Jameth Perez Hernandez** <joel.perez@senado.gov.co>

Date: jue, 4 dic 2025 a las 14:33

Subject: Fwd: Cuenta de Cobro de Anibal Pernent

To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>, Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>

Buena tarde,

Comparto cuenta para su respectivo trámite.

Saludos...

Joel J. Pérez Hernández
División Financiera y Presupuesto
Cel. 3154374260



----- Forwarded message -----

De: **Cuentas Contratistas** <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Date: jue, 4 dic 2025 a las 14:20

Subject: Fwd: Cuenta de Cobro de Anibal Pernent

To: Joel Jameth Perez Hernandez <joel.perez@senado.gov.co>

CORREGIDA

----- Forwarded message -----

De: **Sandra Ramirez Lobo Silva** <sandra.lobo@senado.gov.co>

Date: jue, 4 dic 2025 a las 13:44

Subject: Cuenta de Cobro de Anibal Pernent

To: Cuentas Contratistas <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2025

Respetuoso saludo,

De manera atenta me permito adjuntar la cuenta de cobro del contratista Anibal Pernet, para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Fraternal abrazo,



**SANDRA
RAMÍREZ**
SENADORA

SANDRA RAMÍREZ LOBO
Senadora de la República
Partido Comunes

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente



CENTRAL DE CUENTAS
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: centraldecuentas@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

2 adjuntos

CUENTA DE COBRO ANIBAL PERNETT. (1).pdf
2157K



OB_780625 _ANIBALPERNETT.pdf
2525K